

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

Guadalajara, Jal. 30 de julio del 2018

Dra. Erika Adriana Loyo Beristain
 Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres
 Calle Miguel Blanco No. 883 1º. y 2º. Piso
 Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Atención: Lic. Rosana Venabides Montejano
 Contralor Interno

En relación con nuestro oficio: **DGP/1111/2017** de fecha 22 de febrero de 2017; con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Jalisciense de las Mujeres**, a su digno cargo por el **periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **25 (veinticinco) observaciones preliminares y 3 (tres) recomendaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Presupuesto	Informe de Auditoría Paginas 1-2/26
2.- Normatividad	Informe de Auditoría Paginas 3/26
3.- Cuentas por Cobrar	Informe de Auditoría Página 4/26
4.- Activos Fijos	Informe de Auditoría Página 5-6/26
5.- Ingresos	Informe de Auditoría pagina 7/26
6.- Nominas y Servicios Personales	Informe de Auditoría Página 8-12/26
6. Gastos Capitulo 2000 y 3000	Informe de Auditoría Página 13-24/26
7. Recomendaciones	Informe de Auditoría Página 25-26/26

Le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente. De conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y artículo 9º fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
 Contralora del Estado

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/AMN/RBDM



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
 30 AGO 2018

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

08 AGO. 2018

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

